

RESOLUCION - SG - N° 29/2024

MONTE VERA, 05 de diciembre de 2.024.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación iniciado con el número de Expediente 5605/24 de fecha 31/07/24, por la Sra. Álvarez Ana Lís; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALVAREZ ANA LÍS, rubro “Servicios de Restaurantes y Cantinas Sin Espectáculos” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente la regularización de planos, instalación de matafuegos y mejoras recomendadas por el área de ASSAI.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 83, 85, 86 y 87.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sra. “Álvarez Ana Lís”, CUIT N° 27-27652269-3, Expte. DReI N° A-096, con el rubro: “Servicios de Restaurantes y Cantinas Sin Espectáculos”, con domicilio en Los Ceibos y Los Paraísos, Pje. Chaco Chico de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 02/06/2026 plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103



Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.